



donde podrá dirigirse para su constancia, preguntando por el técnico Francisco Morcillo Valero (tlfno.: 924 011296/Fax: 924 011313).

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 11 de agosto de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, P.A. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Res. de 26/06/2009 (DOE n.º 124, de 30 de junio), Instrucción 7/2010, de 21 de julio de 2010, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en Ctra. de San Vicente, 3, 06071, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre aprobación del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Los Quintos, en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2010083585)*

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de fecha 30 de septiembre de 2010 en relación con la aprobación del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Los Quintos, término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto, con fecha 4 de octubre de 2010:

Primero. Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Los Quintos, término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Segundo. Que las obras sean clasificadas como obras de interés general de las definidas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tercero. Autorizar al Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias a la redacción de los proyectos correspondientes.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

• • •